



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022- 0412

Previo a tener en cuenta la valla, la parte actora deberá aportar fotografías adicionales en las que conste que la valla se encuentra instalada en un lugar visible para el público.

Se requiere a la secretaría del despacho para que dé cumplimiento a lo ordenado en la admisión de la demanda, respecto del emplazamiento del extremo pasivo.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM